

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 240.723/78 y su agregado Nº 249.271/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramita la reparación de viviendas de / funcionarios y empleados del Juzgado Federal de lra. Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 797 de fecha 25 de septiembre de 1978 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a convocar una licitación con el fin de concretar la // realización de dichos trabajos (Confr. fs. 14).

Que, en virtud del convenio suscripto por el mencionado Juzgado Federal y la Gobernación (Confr. fs. 20) y atendiendo a las razones señaladas a fs. 22 por el titular del citado Tribunal, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud presentó dos presupuestos por los trabajos de que se trata, cuyos importes totalizan la suma de \$ 42.230.000.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

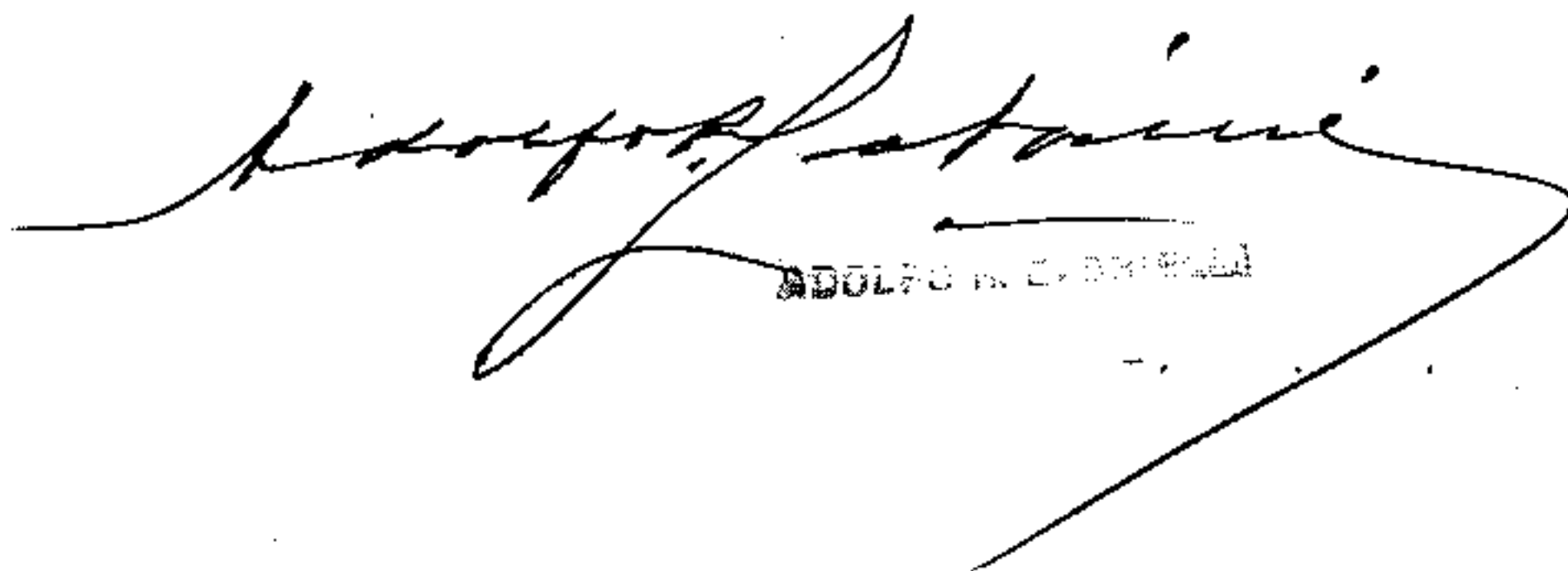
1º) Autorizar a la Subsecretaría de // Administración a contratar directamente con el Ministerio de / Obras y Servicios Públicos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud la realización /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
de los trabajos de referencia, conforme a los presupuestos o-
brantes a fs. 39/43, por el importe total de PESOS: CUARENTA
Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 42.230.000.-).

2º) Autorizar a la mencionada /
Subsecretaría a liquidar y transferir a dicho organismo la //
suma citada precedentemente, imputándose el gasto a la Cuenta
"Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Autorizar al Juzgado Federal
del asiento a verificar la ejecución de los trabajos objeto de
la presente contratación y prestar conformidad a los presu- /
puestos de mayores costos que pudieran surgir de las obras de
que se trata.

4º) Regístrese y devuélvase a /
la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al /
Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO M. E. SPERELLI